

D. Manuel Naveira Barrero en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. sociedad con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección 3ª de Sociedades, folio 1, hoja 14.741, inscripción 1ª, a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores de las Condiciones Finales de Admisión de la emisión de Notas Estructuradas –Abril 08- 2ª emisión de BBVA, S.A.,

CERTIFICA:

Que el contenido del fichero adjunto a la presente certificación se corresponde con el contenido del citado Condiciones Finales de Admisión, aprobado e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 6 de mayo de 2008.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del fichero en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 7 de mayo de 2008.

Manuel Naveira Barrero
Director de Financiación Mayorista de BBVA, S.A.

CONDICIONES FINALES DE ADMISION

NOTAS ESTRUCTURADAS –ABRIL 08- 2ª EMISIÓN
AMPARADA EN EL FOLLETO DE BASE DE EMISION DE VALORES DE
RENTA FIJA Y VALORES DE RENTA FIJA ESTRUCTURADOS
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.,
REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
EL 22 DE MAYO DE 2007

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales de Admisión complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor, Documento de Registro inscrito en la CNMV el pasado 29 de junio de 2006.

1.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás 4, y C.I.F. número A-48265169 (en adelante, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. Manuel Naveira Barrero, Director de Gestión Financiación Mayorista de BBVA, actuando en virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2007 y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante también BBVA, S.A.), con domicilio profesional en Paseo de La Castellana, 81, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales de Admisión.

D. Manuel Naveira Barrero declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales de Admisión son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERISTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

Emisor: BBVA,S.A.

Naturaleza y

Denominación de los valores: Notas Estructuradas –Abril 08- 2ª emisión.

ISIN asignado por la

Agencia Nacional de Codificación: ES0313211262

Divisa de la emisión:	euro
Importe nominal de la emisión:	1.500.000 euros.
Importe efectivo de la emisión:	1.500.000 euros.
Nominal por valor:	50.000 euros
Número de valores:	30.
Precio de emisión por valor:	100,00% El precio de emisión por valor no es una expresión del valor de mercado y no implica que operaciones en el mercado sean ejecutadas a precios superiores o inferiores a ese precio de emisión, bajo las mismas condiciones de mercado.
Efectivo por valor:	50.000,00 euros
Fecha de Emisión:	7 de abril de 2008

Definiciones:

Activos Subyacentes:

Acciones ordinarias de Telefónica, S.A. (código ISIN ES0178430E18); Acciones ordinarias de Repsol YPF S.A. (código ISIN ES0173516115) y Acciones ordinarias de Iberdrola S.A. (código ISIN ES0144580Y14)

Valor Inicial de los Activos Subyacentes:

El Precio de Cierre de cada uno de los Activos Subyacentes el día 7 de abril del 2008.

Si ese día no fuera Día Hábil de Mercado, en su lugar se considerará el siguiente Día Hábil de Mercado

Valor Final de los Activos Subyacentes:

El Precio de Cierre de cada uno de los dos Activos Subyacentes en las Fechas de Referencia Final.

Fechas de Referencia Final:

El 31 de marzo de 2009 (**Primera Fecha de Referencia Final**), el 31 de marzo de 2010 (**Segunda Fecha de Referencia Final**), el 31 de marzo de 2011 (**Tercera Fecha de Referencia Final**), el 2 de abril de 2012 (**Cuarta Fecha de Referencia Final**) y el 29 de marzo de 2013 (**Quinta Fecha de Referencia Final**),

Precios de Cierre:

El precio oficial de cierre de cada Activo Subyacente publicado diariamente por el Mercado.

Mercado:

El que en cada momento sea el principal mercado oficial para la negociación de los Activos Subyacentes. Actualmente es el Mercado Continuo o Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E.) gestionado por la Sociedad de Bolsas.

Día Hábil de Mercado:

Cualquier día en el que los Mercados estén abiertos para la negociación de valores.

Cupón:

(i) Si en cada Fecha de Referencia Final, el Valor Final de cada uno de los Activos Subyacentes es superior o igual al 100% de su Valor Inicial, cada valor devengará un cupón de 5.000 euros pagadero en cada Fecha de Pago de Cupón.

(ii) Si en cada Fecha de Referencia Final, el Valor Final de cualquiera de los Activos Subyacentes es inferior al 100% de su Valor Inicial, cada valor devengará un cupón de 750 euros pagadero en cada Fecha de Pago de Cupón.

Fechas de Pago de los Cupones:

Cupones pagaderos los días 7 de abril de 2009, 7 de abril de 2010, 7 de abril de 2011, 9 de abril de 2012 y 8 de abril de 2013.

Si cualquiera de dichas fechas de pago de los cupones fuese un día inhábil (aquel en el que no esté en funcionamiento el sistema TARGET) la fecha de pago del cupón en cuestión se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un

periodo de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

En virtud del presente bono estructurado el Inversor suscribe un bono que incorpora una estructura financiera para el pago de los cupones. Esta estructura financiera se puede entender como la de un valor cuyos intereses implícitos se utilizan para la compra de 5 opciones binarias. Así, en virtud del presente bono, el Inversor suscribe unos valores que incorporan los siguientes componentes no segregables, y el rendimiento que obtendrá el Inversor no procederá de la suma, sino del a síntesis de estos distintos componentes no segregables:

- a) Primera Opción: una opción binaria comprada sobre los tres Activos Subyacentes conjuntamente, con fecha de vencimiento la Primera Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% del Valor Inicial de cada uno de los Activos Subyacentes. La opción sólo se ejercerá si, para cada uno de los tres Activos Subyacentes, el precio de cierre en la Primera Fecha de Referencia Final es igual o superior a su Valor Inicial. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 10% del Importe Nominal (5.000 euros por valor). En caso de no ejercerse la opción, el inversor obtiene un 1,50% del Importe Nominal (750 euros por valor). El valor estimado por el Emisor de la prima de esta opción es de un 2,38% del Nominal (es decir, por cada valor de 50.000 euros dicha prima sería de 1.190 euros).
- b) Segunda Opción: una opción binaria comprada sobre los tres Activos Subyacentes conjuntamente, con fecha de vencimiento la Segunda Fecha de Referencia Final y precio de

ejercicio de la opción igual al 100% del Valor Inicial de cada uno de los Activos Subyacentes. La opción sólo se ejercerá si, para cada uno de los tres Activos Subyacentes, el precio de cierre en la Segunda Fecha de Referencia Final es igual o superior a su Valor Inicial. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 10% del Importe Nominal (5.000 euros por valor). En caso de no ejercerse la opción, el inversor obtiene un 1,50% del Importe Nominal (750 euros por valor). El valor estimado por el Emisor de la prima de esta opción es de un 2,04% del Nominal (es decir, por cada valor de 50.000 euros dicha prima sería de 1.020 euros).

- c) Tercera Opción: una opción binaria comprada sobre los tres Activos Subyacentes conjuntamente, con fecha de vencimiento la Tercera Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% del Valor Inicial de cada uno de los Activos Subyacentes. La opción sólo se ejercerá si, para cada uno de los tres Activos Subyacentes, el precio de cierre en la Tercera Fecha de Referencia Final es igual o superior a su Valor Inicial. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 10% del Importe Nominal (5.000 euros por valor). En caso de no ejercerse la opción, el inversor obtiene un 1,50% del Importe Nominal (750 euros por valor). El valor estimado por el Emisor de la prima de esta opción es de un 1.785% del Nominal (es decir, por cada valor de 50.000 euros dicha prima sería de 892,50 euros).
- d) Cuarta Opción: una opción binaria comprada sobre los tres Activos Subyacentes conjuntamente, con fecha de vencimiento la Cuarta Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% del Valor Inicial de cada uno de los Activos Subyacentes. La opción sólo se ejercerá si, para cada uno de los tres Activos Subyacentes, el precio de cierre en la Cuarta Fecha de Referencia Final es igual o superior a su Valor Inicial. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 10% del

Importe Nominal (5.000 euros por valor). En caso de no ejercerse la opción, el inversor obtiene un 1,50% del Importe Nominal (750 euros por valor). El valor estimado por el Emisor de la prima de esta opción es de un 1,615% del Nominal (es decir, por cada valor de 50.000 euros dicha prima sería de 807,50 euros).

- e) Quinta Opción: una opción binaria comprada sobre los tres Activos Subyacentes conjuntamente, con fecha de vencimiento la Quinta Fecha de Referencia Final y precio de ejercicio de la opción igual al 100% del Valor Inicial de cada uno de los Activos Subyacentes. La opción sólo se ejercerá si, para cada uno de los tres Activos Subyacentes, el precio de cierre en la Quinta Fecha de Referencia Final es igual o superior a su Valor Inicial. En caso de ejercicio de la opción se obtendrá un 10% del Importe Nominal (5.000 euros por valor). En caso de no ejercerse la opción, el inversor obtiene un 1,50% del Importe Nominal (750 euros por valor). El valor estimado por el Emisor de la prima de esta opción es de un 1,445% del Nominal (es decir, por cada valor de 50.000 euros dicha prima sería de 722,50 euros).

Base de cálculo de los cupones: No aplica

Ejemplo ilustrativo: A modo ilustrativo, se incluyen supuestos relativos a la posible evolución de los precios de las acciones de referencia:

	TEF	REP	IBE
Inicio*	18,65	22,46	10,5

	Fechas de Referencia Final	Precio de cierre de Telefónica	Precio de cierre de Repsol	Precio de cierre de Iberdrola	Cupón por Nota de Valores
Escenario Pesimista	31/03/2009	17	21	10	750
	31/03/2010	17,15	21,5	10,4	750
	31/03/2011	16	21,3	10,3	750
	02/04/2012	15,5	21,2	10,2	750
	29/03/2013	14	20	10	750
Escenario Optimista	31/03/2009	19	23	12	5.000
	31/03/2010	18,65	22,46	11	5.000
	31/03/2011	19,2	22,75	11,2	5.000
	02/04/2012	19,5	23	11,5	5.000
	29/03/2013	20	23,2	10,5	5.000
Escenario Mixto	31/03/2009	16	20	11	750
	31/03/2010	19	22,7	10,7	5.000
	31/03/2011	19	21,5	10,67	750
	02/04/2012	18,65	23	10,5	5.000
	29/03/2013	16,8	23,6	11,2	750

* Hemos tomado los precios de cierre del 25 de marzo

Fecha de Vencimiento/
Amortización:

8 de abril de 2013

Fecha de amortización anticipada
por el Emisor:

La amortización será total en la Fecha de Vencimiento y no se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni del tenedor de los valores.

Precio de reembolso por valor:

100% del nominal del valor, libre de gastos para el suscriptor.

Admisión a cotización
de los valores:

AIAF, Mercado de Renta Fija. La sociedad emisora se compromete a que los valores de la presente emisión estén admitidos a cotización en AIAF dentro de los 30 días siguientes a contar desde la fecha de desembolso.

Forma de representación
de los valores:

Anotaciones en cuenta.

Entidad encargada del registro

contable de las anotaciones en cuenta: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Sistema de Compensación y Liquidación: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

3.- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

Colectivo de potenciales inversores: La emisión ha ido dirigida exclusivamente a un solo inversor cualificado.

Periodo de suscripción: Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas del día 7 de abril de 2008.

Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora.

Procedimiento de adjudicación y colocación: Ha sido colocada por la Entidad Colocadora, entre las peticiones de sus clientes, de forma discrecional, velando, en todo caso, por que no se produjesen tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tuvieran características similares.

Fecha de Desembolso: 7 de abril de 2008

Entidades Directoras: N/A

Entidades Aseguradoras: N/A

Entidad Colocadora: BBVA, S.A.

Entidades Coordinadoras: N/A

Entidades de Contrapartida: N/A

Representación de los inversores: Con fecha 3 de abril de 2008 se constituyó el Sindicato de Obligacionistas, nombrándose Comisario provisional del mismo a D^a Luisa Forcada Martínez, quien aceptó.

Se incluyen seguidamente los Estatutos del Sindicato:

REGLAMENTO DEL SINDICATO

CAPITULO I

Constitución, Objeto, Domicilio y Duración.

Artículo I. Constitución.- Quedará constituido el Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Notas Estructuradas –Abril 08- 2ª emisión, entre los adquirentes de la misma una vez se hayan practicado las correspondientes anotaciones.

Artículo II. Objeto – El objeto y fin de este Sindicato es la defensa de los derechos y legítimos intereses de los obligacionistas ante la Entidad Emisora, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo III. Domicilio – El domicilio del Sindicato será Paseo de la Castellana, 81, 28046 –MADRID-.

Artículo IV. Duración – Subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado este, hasta que queden cumplidas por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sus obligaciones ante los Obligacionistas.

CAPITULO II

Artículo V. Asamblea General de Obligacionistas – El órgano supremo de representación lo integra la Asamblea de Obligacionistas, con facultad para acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas frente a la sociedad emisora, modificar, de acuerdo con la misma, las garantías establecidas; destituir o nombrar al comisario, ejercer cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

El Comisario, tan pronto como quede suscrita la emisión, convocará a la Asamblea General de Obligacionistas, que deberá aprobar o censurar su gestión, confirmarle en el cargo o designar la persona que ha de sustituirle y establecer el Reglamento definitivo interno del Sindicato.

Artículo VI. Acuerdos – Todos los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta con asistencia de las dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes. Cada bono dará derecho a un voto, teniendo carácter decisivo el del Presidente, en caso de empate, si fuera

Obligacionista. Cuando no se lograse la concurrencia de las dos terceras partes de los bonos en circulación, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Obligacionistas en la misma forma establecida anteriormente.

Los acuerdos de la Asamblea podrán, sin embargo, ser impugnados por los Obligacionistas en los mismos casos establecidos por la Ley.

Artículo VII. Delegaciones – Los tenedores de los bonos podrán delegar su representación en otra persona, sea Obligacionista o no, mediante carta firmada y especial para cada reunión.

Artículo VIII. Convocatoria – La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por los Administradores de la Sociedad o por el Comisario, siempre que lo estime útil para la defensa de los derechos de los Obligacionistas o para el examen de las proposiciones que emanen del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comisario la convocará cuando sea requerido por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o lo soliciten los Obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los bonos emitidos y no amortizados. El Consejo podrá requerir la asistencia de los Administradores de la Sociedad y éstos asistir, aunque no hubieran sido convocados.

La convocatoria habrá de hacerse mediante su publicación en un medio de difusión nacional con una antelación mínima de 30 días. Cuando la Asamblea haya de tratar o resolver asuntos relativos a la modificación de las condiciones de la emisión u otros de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, deberá ser convocada en los plazos y con los requisitos que establece el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas para la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, la Asamblea se entenderá convocada y quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estando presentes todos los Obligacionistas acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

Artículo IV. Derecho de asistencia – Tendrá derecho de asistencia, con voz y voto, todos los Obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea. La acreditación de la posesión deberá realizarse en la forma y con los requisitos que se señalen en el anuncio publicado con la convocatoria de la Asamblea.

Asimismo, podrán asistir con voz pero sin voto los Administradores de la Sociedad, el Comisario y el Secretario. Estos dos últimos, en caso de ser Obligacionistas, también tendrán derecho a voto.

En el supuesto de cotitularidad de uno o varios bonos los interesados habrán de designar uno entre ellos para que los represente, estableciéndose un turno de defecto de acuerdo en la designación.

En caso de usufructo de bonos, corresponden al usufructuario los intereses y los demás derechos al nudo propietario. Y en el de prenda, corresponde al Obligacionista el ejercicio de todos los derechos, debiendo el acreedor pignoraticio facilitar al deudor su ejercicio mientras no sea ejecutada la prenda.

Artículo X. Actas – Las actas de la Asamblea serán firmadas por el Presidente y el Secretario y las copias y certificaciones que de la misma se expidan las firmará el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Artículo XI. Presidencia – Presidirá la Junta el Comisario del Sindicato o persona que le sustituya, el cual designará un Secretario que podrá no ser Obligacionista.

Artículo XII. Comisario del Sindicato – La presidencia del organismo corresponde al Comisario del Sindicato, con las facultades que le asigna la Ley, el presente Reglamento y las que le atribuya la Asamblea General de Obligacionistas para ejercitar las acciones y derechos que a la misma correspondan, actuando de órgano de relación entre la Sociedad y el Sindicato.

Sustituirá al Comisario en caso de ausencia o enfermedad el Obligacionista en quien él delegue y, a falta de éste, el que posea mayor número de bonos, hasta que la Asamblea acuerde, en su caso, el nuevo nombramiento.

No obstante lo anterior, en caso de designarse Comisario sustituto, éste le suplirá en los citados casos de enfermedad o ausencia.

Artículo XIII. Procedimientos – Los procedimientos o actuaciones que afecten al interés general o colectivo de los Obligacionistas solo podrán ser dirigidos en nombre del Sindicato en virtud de la autorización de la Asamblea General de Obligacionistas, y obligarán a todos ellos, sin distinción, quedando a salvo el derecho de impugnación de los acuerdos de la Asamblea establecido por la Ley.

Todo Obligacionista que quiera promover el ejercicio de una acción de esta naturaleza, deberá someterla al Comisario del Sindicato, quien, si la estima fundada, convocará la reunión de la Asamblea General.

Si la Asamblea General rechazara la proposición del Obligacionista, ningún tenedor de bonos podrá reproducirla en interés particular ante los Tribunales de Justicia, a no ser que hubiese contradicción clara con los acuerdos y reglamentación del Sindicato.

Artículo XIV. Conformidad de los Obligacionistas – La suscripción o posesión de las obligaciones implica para cada Obligacionista la ratificación plena del contrato de

emisión, su adhesión al Sindicato y el presente Reglamento y la conformidad para que el mismo tenga plena responsabilidad jurídica a todos los efectos.

Artículo XV. Gastos – Los gastos que ocasione el funcionamiento del Sindicato serán de cuenta de la Sociedad Emisora, no pudiendo exceder en ningún caso del 2% de los intereses anuales devengados por los bonos emitidos.

Artículo XVI. – En los casos no previstos en este Reglamento o en las disposiciones legales vigentes, serán de aplicación como supletorios los Estatutos de la Sociedad Emisora.

Comisiones y gastos para el suscriptor:

Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

TIR del Tomador:

Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales y que en cada fecha de pago de cupón este puede ser diferente no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante la TIR estará comprendida entre un mínimo de 1,50% (caso de que todos los cupones sean iguales a 750 euros) y un máximo de 10,0% (caso de que todos los cupones sean iguales a 5.000 euros).

Gastos estimados de emisión y admisión:

613 euros (incluye gastos de admisión en AIAF, gastos Iberclear, gastos notariales y prorrata gastos elaboración Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados).

TIR del Emisor:

Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales y que en cada fecha de pago de cupón este puede ser diferente no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Agente de pagos:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..

Calendario relevante para el Pago de los flujos establecidos en la emisión :

TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

4.- ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

Acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas celebradas los días 18 de marzo de 2006 y 16 de marzo de 2007 y acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2007. Certificaciones de estos acuerdos fueron aportadas a CNMV con ocasión del registro del Folleto de Base que ampara la presente emisión, las cuales se incorporan por referencia a este documento de Condiciones Finales de admisión.

5.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF , según se establece en el apartado 6.1 del Folleto de Base.. La sociedad emisora se compromete a que estos valores estén admitidos a cotización dentro de los 30 días siguientes a contar desde la fecha de desembolso

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

Madrid, 30 de abril de 2008

Manuel Naveira Barrero
Director de Gestión Financiación Mayorista